



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/7970/2022

Código Documento

ATC16100HA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 725X5C5V2F6944031E4M



## **Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, con fecha 8 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del **Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021**, por el que se concede una ayuda a la Diputación de Palencia como promotora de proyectos de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021.

Este real decreto tiene por fin regular el régimen de concesión directa de ayudas en el marco de la componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y subproyecto 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

El objetivo del subproyecto 2 es proveer de recursos económicos a entidades locales o comunidades autónomas para que se acometan actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, la Diputación de Palencia pretende ejecutar actuaciones, recogidas en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que contribuyan a mejorar en el ámbito de la transición verde y sostenible del camino su paso por la provincia.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de REDACCIÓN DE TRES PROYECTOS DE OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA VERDE Y CICLISTA EN EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS A SU PASO POR PALENCIA EN EL MARCO DEL "PLAN NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS XACOBEO 2021", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de redacción de los Proyectos básicos y de ejecución y los correspondientes documentos técnicos de las actuaciones a ejecutar.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y contratar con ZENIT INGENIERIA Y CONSULTORIA SLP, con NIF nº B34278127 la ejecución de la **Redacción de tres proyectos de obras de recuperación ambiental, infraestructura verde y ciclista en El Camino De Santiago Francés a su paso por Palencia en el marco del "Plan Nacional De Sostenibilidad Turística En Destinos Xacobeo 2021"**, incluido en el "Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - Nextgenerationeu", consistente en la redacción de los Proyectos básicos y de ejecución y los correspondientes documentos técnicos de las siguientes actuaciones:

- "Recuperación ambiental del Río Ucieza"
- "3ª fase Proyecto Arboles en el Camino"
- "Carril bici de Villalcazar de Sirga"

**SEGUNDO:** El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a quince mil ciento veinticinco euros, 15.125,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3850.43213.61901.089.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Ejecución: Los Proyectos Técnicos de las obras deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Directrices de la Diputación de Palencia: Deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web [www.diputaciondepalencia.es](http://www.diputaciondepalencia.es) y, específicamente, a las "Instrucciones para la redacción de Proyectos Técnicos de Actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia" publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de marzo de 2018".

b) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 233.1.g) de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1.627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda.

Se redactarán las separatas necesarias para la tramitación de las correspondientes autorizaciones sectoriales.

Los Proyectos Técnicos han de presentarse en formato digital firmado mediante firma electrónica. El contenido de cada proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control. El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.
- Cualquier otro fichero ejecutable de cálculo del software utilizado en cada caso para el diseño y dimensionamiento (\*.net, \*.shp, etc)

2. Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Plazos de facturación: Se podrán realizar pagos parciales por los proyectos redactados una vez validados por los Servicios Técnicos. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento,



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/7970/2022

Código Documento

ATC16100HA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 725X5C5V2F6944031E4M



penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia